

Tipo de AIR: Exención de AIR

Título del anteproyecto: ACUERDO QUE DA A CONOCER EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO ENTIDAD DE ACREDITACIÓN A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA MEXICANA DE ACREDITACIÓN, MAAC, A.C.

Dependencia: Secretaría de Economía

Editor del anteproyecto: Alfonso Guati Rojo Sánchez

Punto de Contacto: Diógenes Hernández Chávez

Cargo: Jefe de departamento

Teléfono: 52296100 ext. 13217

Correo electrónico: diogenes.hernandez@economia.gob.mx

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta, así como sus objetivos generales:

La regulación propuesta consiste en el “Acuerdo que da a conocer el aviso por el que se da a conocer la autorización para operar como entidad de acreditación a la asociación civil denominada Mexicana de Acreditación MAAC, A.C.” (Acuerdo).

El Acuerdo tiene por objeto, tal como lo indica el título del anteproyecto, dar a conocer la autorización que, como entidad de acreditación, le fue otorgada a Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C., en los términos de lo dispuesto por el marco jurídico vigente. El procedimiento de autorización para operar como entidad de acreditación se encuentra contemplado en la Ley de Infraestructura de la Calidad en el Artículo 49. En este sentido, el Acuerdo no implica ninguna limitante al procedimiento descrito en el Artículo 49 y, solo tiene el propósito de informar a las partes interesadas y al público en general, sobre la autorización otorgada por parte de la Secretaría de Economía a Mexicana de Acreditación MAAC, A.C., para prestar servicios bajo los esquemas de acreditación siguientes y que le sean solicitados respecto de:

- I. Unidades de Inspección conforme a la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014 / ISO/IEC 17020:2012, “Evaluación de la conformidad-requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) (Cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000).”
- II. Laboratorios de Ensayo y Calibración, conforme a la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017, “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (Cancelar a la NMX-EC-17025-IMNC-2006).”
- III. Organismos de Certificación de Producto, conforme a la Norma Mexicana NMX-EC-17065-IMNC-2014 / ISO/IEC 17065:2012, “Evaluación de la conformidad-requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios (Cancela a la NMX-EC-065-IMNC-2000).”
- IV. ISO 21001:2018 “Organizaciones educativas – Sistemas de gestión para organizaciones educativas – Requisitos con orientación para su uso.”
- V. ISO 37001:2016 “Sistemas de gestión antisoborno – Requisitos con orientación para su uso.”
- VI. ISO 37301:2021 “Sistemas de gestión de compliance – Requisitos con orientación para su uso.”

Apartado II.- Impacto de la regulación

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera:

El Acuerdo tiene como objetivo dar a conocer a las partes interesadas y al público en general, la autorización a Mexicana de Acreditación MAAC, A. C. para operar como Entidad de Acreditación, en los términos señalados en el numeral 1 del presente documento.

No se han identificado sujetos obligados al presente Acuerdo, y el alcance se limita a difundir la autorización otorgada al público en general. Se considera que la emisión del Acuerdo no representa costos para los particulares, toda vez que el objetivo principal es de fines informativos con la publicación en el Diario Oficial de la Federación; tampoco se crean nuevas obligaciones ni se hacen más estrictas las existentes; no se modifican o se crean trámites, no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares, que signifique nuevos costos de cumplimiento para dichos particulares.

5.1 Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes: Si () No (X)

5.2 Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares: Si () No (X)

5.3 Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares: Si () No (X)

5.4 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares: Si () No (X)